ESTUDIO PREVIO 26 DE JULIO DE 2026

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones contempladas en el Manual de contratación, expedido por el Consejo Directivo Institucional, se procede a realizar el estudio previo, el cual contempla los aspectos que se relacionan a continuación:

OBJETO: Prestar los servicios profesionales como contador público para brindar asesoría y apoyo en los procesos contables, presupuestales, financieros y tributarios de la Institución Educativa Rural Departamental Peñas del municipio de Cucunubá, garantizando el adecuado registro de las operaciones del Fondo de Servicios Educativos, la elaboración y presentación de estados financieros, informes contables, presupuestales y tributarios, conciliaciones, obligaciones fiscales y demás actividades inherentes al ejercicio profesional, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos de la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:
Prestación de Servicios ☒

2. JUSTIFICACIÓN DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD: La Institución Educativa Rural Departamental Peñas del municipio de Cucunubá, en cumplimiento de las funciones asignadas a los Fondos de Servicios Educativos y de las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el Manual de Contratación de la Institución Educativa y demás normas que regulan la administración de los Fondos de Servicios Educativos, requiere garantizar el adecuado manejo de la información contable, presupuestal, financiera y tributaria derivada de la ejecución de los recursos administrados por el Fondo de Servicios Educativos.

Para el cumplimiento de estas obligaciones, resulta indispensable contar con un profesional en Contaduría Pública que brinde asesoría especializada y apoyo permanente en la ejecución de los procesos contables y financieros, asegurando el registro oportuno y adecuado de las operaciones económicas, la elaboración y presentación de los estados financieros, informes contables y presupuestales, conciliaciones bancarias, declaraciones tributarias, medios magnéticos, información exógena, certificaciones y demás reportes exigidos por los organismos de control y por la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

La Institución no dispone dentro de su planta de personal de un profesional en Contaduría Pública que desarrolle estas actividades, razón por la cual se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales, contables, tributarias y financieras que demanda la administración del Fondo de Servicios Educativos, evitando riesgos de incumplimiento, sanciones administrativas, fiscales o tributarias que puedan afectar el normal funcionamiento de la entidad.

Así mismo, la contratación permitirá mantener actualizada la información financiera y presupuestal, facilitar la adecuada toma de decisiones por parte del ordenador del gasto, garantizar la confiabilidad de los registros contables y asegurar la correcta rendición de cuentas ante los diferentes organismos de control, contribuyendo a la transparencia, eficiencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

En consecuencia, la contratación de los servicios profesionales de un contador público es conveniente, necesaria y oportuna, por cuanto responde a una necesidad permanente de apoyo especializado que no puede ser atendida con el personal existente de la Institución y resulta indispensable para el adecuado funcionamiento administrativo, financiero y contable del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Rural Departamental Peñas.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 y cuenta con disponibilidad presupuestal para su ejecución, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Fondo de Servicios Educativos.

Los documentos que integran el presente proceso contractual serán publicados en la plataforma SECOP II, en la modalidad Régimen Especial sin Ofertas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, el Manual Interno de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa, adoptado por el Consejo Directivo, y las directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente.

La publicación de cada documento se realizará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición o suscripción, según corresponda, garantizando los principios de publicidad, transparencia y acceso a la información en la actividad contractual.

3. **OBJETO DEL CONTRATO:** Prestar los servicios profesionales como contador público para brindar asesoría y apoyo en los procesos contables, presupuestales, financieros y tributarios de la Institución Educativa Rural Departamental Peñas del municipio de Cucunubá, garantizando el adecuado registro de las operaciones del Fondo de Servicios Educativos, la elaboración y presentación de estados financieros, informes contables, presupuestales y tributarios, conciliaciones, obligaciones fiscales y demás actividades inherentes al ejercicio profesional, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos de la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

4. **ESPECIFICACIONES:**
   - **a)** Digitación de la información contable (Comprobantes de Ingreso, Facturas o Documentos de compra, Comprobantes de Egreso entre otros)
   - **b)** Conciliación bancaria y depreciación a los bienes reportados en el inventario.
   - **c)** generación balance de prueba
   - **d)** Elaboración formato CGN 01 Saldos y movimientos CGN 02 Cuentas reciprocas CGN 2016 Variaciones significativas
   - **e)** Elaboración ejecuciones presupuestales activa y pasiva.
   - **f)** Elaboración estados financieros: Estado de situación financiera, Estado de resultados, Estado de cambio en el patrimonio y revelaciones a los estados financieros.
   - **g)** generación flujo de caja para proyección con el pagador
   - **h)** Elaboración y presentación de las declaraciones de retención en la fuente mensuales acorde al movimiento contable de la IED.
   - **i)** Apoyar técnicamente al ordenador del gasto y al auxiliar administrativo con funciones financieras en la elaboración de la información financiera requerida para la publicación de los procesos contractuales en SECOP II, cuando sea necesario.
   - **j)** Elaboración y presentación Exógena
   - **k)** Generación y cargue informe plataforma SIFSE
   - **l)** Soporte plataforma SECOP II
   - **m)** Elaboración documento soporte DIAN para no obligados a facturar
   - **n)** Realizar visitas presenciales cuando sean requeridas por el supervisor del contrato para la revisión, asesoría o actualización de la información financiera y contable del Fondo de Servicios Educativos.
   - **o)** Entrega Física de informes contables debidamente firmados en original al pagador de la IED.

5. **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** hasta 31 de diciembre de 2026

6. **LUGAR DE ENTREGA:** El contrato se ejecutará principalmente en las instalaciones de la Institución Educativa Rural Departamental Peñas, ubicada en la vereda Peñas, municipio de Cucunubá, Cundinamarca, sin perjuicio de que el contratista desarrolle actividades de manera remota cuando la

naturaleza del servicio lo permita y deba atender requerimientos o realizar trámites ante las entidades competentes para el cumplimiento del objeto contractual.

7. Código UNSPSC: 84111502 servicio de contabilidad financiera

8. CON CARGO AL PRESUPUESTO DE:

CDP 008 / 26 de julio de 2026		
Rubro	**Nombre**	**Valor**
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción: TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	**$ 5.300.000,00**
	Servicios de contabilidad	$ 5.300.000,00
TOTAL		$ 5.300.000,00

La adquisición del bien o servicio está incluida en el presupuesto y PAA: **SI**

9. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del presente contrato de prestación de servicios profesionales de contabilidad se determinó con fundamento en un estudio de mercado adelantado por la Institución Educativa, mediante la solicitud, recepción y análisis de tres (3) propuestas económicas presentadas por profesionales idóneos en el área contable. Dichas propuestas incluyeron el alcance de los servicios, la experiencia profesional, las actividades a desarrollar y los honorarios ofertados para la ejecución del objeto contractual.

Del análisis comparativo de las cotizaciones se evidenció que los valores ofertados oscilan entre CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.300.000) y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.200.000), rango que refleja las condiciones normales del mercado para este tipo de servicios profesionales especializados.

En consecuencia, el presupuesto oficial se fijó con base en los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos, garantizando la contratación de un profesional con la idoneidad y experiencia requeridas para el adecuado cumplimiento de las obligaciones contables, tributarias, presupuestales y de reporte financiero de la Institución Educativa, de conformidad con la normatividad vigente y la disponibilidad de recursos del Fondo de Servicios Educativos.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso se adelanta bajo el régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, conforme al artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación y demás normas concordantes.

La contratación tiene por objeto la prestación de servicios profesionales de un Contador Público, orientados a brindar asesoría y apoyo especializado en los procesos contables, presupuestales, financieros y tributarios del Fondo de Servicios Educativos, actividades que requieren conocimientos técnicos y experiencia específica, las cuales no pueden ser desarrolladas por el personal de planta de la Institución.

En consecuencia, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de contratación directa, verificando previamente la idoneidad, capacidad jurídica, experiencia, formación profesional y demás requisitos exigidos para la adecuada ejecución del objeto contractual, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

11. PERFIL: El contratista deberá acreditar el siguiente perfil mínimo para la ejecución del objeto contractual:

Formación académica:

1. Título profesional en Contaduría Pública otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
2. Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores.
3. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.
4. Inscripción activa y sin sanciones vigentes ante la Junta Central de Contadores

Experiencia:

1. Acreditar experiencia profesional relacionada con la prestación de servicios contables, financieros, presupuestales y tributarios, preferiblemente en entidades públicas o en Fondos de Servicios Educativos de instituciones educativas oficiales.

Conocimientos específicos:

- Normatividad aplicable a los Fondos de Servicios Educativos.
- Régimen de Contabilidad Pública y normas expedidas por la Contaduría General de la Nación.
- Normatividad tributaria vigente aplicable a entidades públicas.
- Manejo de procesos presupuestales, financieros y de tesorería.
- Elaboración y presentación de estados financieros, declaraciones tributarias, información exógena, medios magnéticos e informes requeridos por los organismos de control y la Secretaría de Educación. Manejo de herramientas informáticas y de software contable.

Competencias:

- Ética profesional y confidencialidad en el manejo de la información.
- Responsabilidad y cumplimiento de los compromisos contractuales.
- Capacidad de análisis y solución de problemas.
- Organización y planeación del trabajo.

- Comunicación asertiva y trabajo articulado con el rector, el auxiliar administrativo con funciones financieras y los demás funcionarios de la Institución.

12. TIPO DE SEGUIMIENTO: Supervisión RECTORA
Nombre: SANDRA BIBIANA MORALES GARCIA C.C. No. 40.776.936

13. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS DE CUALQUIER NATURALEZA Y DOCUMENTOS TÉCNICOS: Para la ejecución del presente contrato no se requieren licencias, permisos o autorizaciones especiales de carácter ambiental, urbanístico, sanitario o de otra naturaleza, por tratarse de la prestación de servicios profesionales de apoyo a los procesos contables, presupuestales, financieros y tributarios del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Rural Departamental Peñas.

No obstante, el contratista deberá acreditar los documentos que lo habilitan para el ejercicio de la profesión de Contador Público, los cuales constituyen requisitos indispensables para la ejecución del contrato, entre ellos:

- Título profesional de Contador Público.
- Tarjeta Profesional vigente expedida por la Junta Central de Contadores.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Los demás documentos exigidos por la normatividad vigente y por el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos para la celebración y ejecución del contrato.

Así mismo, el contratista deberá ejercer sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 43 de 1990, las normas expedidas por la Junta Central de Contadores y la Contaduría General de la Nación, así como las demás normas contables, tributarias y presupuestales aplicables a los Fondos de Servicios Educativos.

14. RIESGOS: De conformidad con el análisis efectuado por la Institución Educativa Rural Departamental Peñas, se determina que el presente contrato presenta un nivel de riesgo bajo, por tratarse de la prestación de servicios profesionales cuyo pago se realizará contra la efectiva ejecución de las actividades contratadas y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

No obstante, se identifican los siguientes riesgos previsibles:

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Medidas de mitigación
Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales por parte del contratista.	Baja	Medio	Seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de las obligaciones antes de autorizar cada pago.
Retraso en la entrega de informes contables, financieros, presupuestales o tributarios.	Baja	Medio	Establecimiento de cronogramas de entrega y supervisión periódica del cumplimiento de los plazos establecidos.
Errores en la elaboración de la información contable o tributaria.	Baja	Alto	Revisión y validación de los informes, estados financieros y declaraciones antes de su presentación, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente.

Incumplimiento de obligaciones legales o tributarias que puedan generar sanciones para la Institución.	Baja	Alto	Acompañamiento permanente del contratista, actualización normativa y control por parte del supervisor del contrato.
Incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la protección de datos personales, la reserva y confidencialidad de la información institucional, que pueda generar acceso, uso, divulgación o tratamiento no autorizado de información financiera o de datos personales.	Baja	Alto	El contratista deberá cumplir las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias, así como las políticas institucionales sobre tratamiento de datos personales y confidencialidad. El supervisor verificará el cumplimiento de estas obligaciones durante la ejecución del contrato y exigirá la adopción de las medidas necesarias para garantizar la seguridad y reserva de la información.

En consecuencia, la Institución concluye que los riesgos asociados a la ejecución del contrato son bajos y administrables, toda vez que pueden mitigarse mediante una adecuada supervisión, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la realización de los pagos únicamente contra la certificación del cumplimiento de las actividades ejecutadas**.**

15. GARANTIAS: De conformidad con la naturaleza del objeto contractual, la cuantía del contrato, la forma de pago pactada, el análisis de riesgos realizado durante la etapa de planeación y lo previsto en el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Rural Departamental Peñas, no se exigirá la constitución de garantía única de cumplimiento para el presente contrato.

Lo anterior obedece a que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo pago se efectuará únicamente contra la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, previa verificación de la correcta ejecución de las obligaciones pactadas.

La no exigencia de garantía única no exonera al contratista del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales ni de las responsabilidades civiles, fiscales, disciplinarias o penales a que haya lugar por la ejecución del contrato. El contratista responderá por la calidad, idoneidad, oportunidad y correcta prestación de los servicios contratados, de conformidad con la normatividad vigente y las estipulaciones del presente contrato.

ORDENADOR (A) DEL GASTO

SANDRA BIBIANA MORALES GARCIA
Rectora